
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO**

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la Tabla de avisos de este Juzgado, Tabla de avisos del Juzgado Unico Menor Mixto de la ciudad de Romita, Guanajuato y Diario Oficial de la Federación, anúnciese remate en primera almoneda, bien inmueble embargado en el expediente M-03/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR JUAREZ ROBLEDO, endosatario en procuración de LEVY LANDEROS RODRIGUEZ, en contra de CARLOS MUNGUIA CRUZ y/o JULIO CARLOS MUNGUIA CRUZ, ubicado en la calle Coronado número 5, manzana 12, de la ciudad de Romita, Guanajuato, con una superficie de 331.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 36.00 metros con Micaela Hernández Negrete; Al Sur 36.00 metros con propiedad de Aristeo Rodríguez, Al Oriente 9.20 metros con propiedad que es o fue de Julio Mireles y al Poniente 9.20 metros con calle de su ubicación, siendo postura legal aquella que cubra dos terceras partes de \$887,259.20 (ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional); valor pericial asignado en autos a dicho bien.- Convóquense postores. Diligencia llevarse a efecto a las 10:00 horas del día 03 de Octubre del 2011.

Silao, Gto., a 29 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Partido Civil
Lic. Luis Enrique Velázquez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 332511)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente 32/2009, promovido por ENRIQUE LIMA MARTINEZ contra LEONARDO BARBA CORTES y JUANA GONZALEZ DE BARBA, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial del inmueble ubicado en Callejón de Todos los Santos, número 302, de la colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad; en cuarta subasta, mediante edictos a costa de la parte actora, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate \$2'147,634.00 (dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde al precio fijado en el avalúo, con tres rebajas del diez por ciento cada una y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que corresponde a \$1'431,756.00 (un millón cuatrocientos treinta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional); ordenándose anunciar la venta mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto del inmueble materia de la subasta.

Torreón, Coah., a 26 de agosto de 2011.
La Secretaria
Lic. Laura Beatriz Alcázar Sotomayor
Rúbrica.

(R.- 332562)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla**

EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla. Juicio Ordinario Mercantil Expediente 104/2009 promueve Ricardo Alcantar Alvarez apoderado legal de BBVA Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Demandado: EZEQUIEL ANDRADE AGUILAR. Auto veintisiete de abril y treinta de agosto de dos mil once, ordena convocar a postores en primera y pública almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos identificado como LA CASA MARCADA CON EL NUMERO QUINIENTOS DIECISEIS, DE LA AVENIDA PUEBLA, EN SAN PEDRO ZACACHIMALPA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR 74726. Siendo postura legal la cantidad de \$1,367,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo. Debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro de un término de nueve días por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en las puertas del Juzgado, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Se hace saber al demandado que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Puebla, Pue., a 1 de septiembre de 2011.

El Ejecutor Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 328487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Sonora
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MIGUEL IBARRA GONZALEZ, MIGUEL NAVARRO ARREQUIN
 Y AL PROPIETARIO VEHICULO TACOMA, MODELO 2002, SERIE 4TAVL52N1YZ579330.

En amparo directo penal promovido por RUBEN BARAJAS SANCHEZ Y JUAN FRANCISCO TOVAR VAZQUEZ, sentenciados en toca 344/2009, a ustedes terceros perjudicados, se ordenó se les emplace por EDICTOS para que comparezcan a substanciar sus derechos ante Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de última publicación de edictos que se hará de siete en siete días, por tres veces, en Diario Oficial de la Federación y en periódico "El Imparcial", deberán señalar domicilio para recibir notificaciones ante el Tribunal Federal. Se deja a su disposición copia de demanda de amparo en secretaría General de Acuerdos, apercibidos que de no comparecer, las subsiguientes notificaciones serán por lista. Se fijara edicto en la puerta de este órgano.

Contiene firma ilegible AL MARGEN SELLO OFICIAL CON LAS LEYENDAS DEL ESCUDO NACIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANO, SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. HERMOSILLO, SONORA.

Hermosillo, Son., a 19 de agosto de 2011.

Secretario General de Acuerdos del

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 331531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Teófilo Hernández Ruiz, en representación

De la occisa Mireida González Vázquez.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1049/2010-I, promovida por JOSE AMIR VAZQUEZ RUIZ, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 233/2008, derivado del proceso 404/2004, instruido al antes citado, por el delito de homicidio, violación y robo, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como tercero perjudicada la occisa MIREIDA GONZALEZ VAZQUEZ, representada por Teófilo Hernández Ruiz y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de acudir al tribunal en cita, a defender

sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 30 de junio de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 329877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco. A: "Rebeca Ramos Hidalgo". En el juicio de amparo 432/2011-VI, promovido por Miguel Vidal Alvarez, se ordenó emplazar por edictos a la referida tercera perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el mandamiento que pronunció el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco, en el juicio hipotecario 397/2003; se señalaron como autoridades responsables al Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 123. Se hace del conocimiento de la tercera perjudicada que la audiencia constitucional en el presente juicio se encuentra reservada hasta en tanto se publiquen los edictos y este expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. Víctor Manuel Ugalde Guzmán
Rúbrica.

(R.- 332062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
Mesa III
EDICTO

En los autos de la causa penal 151/2010-III, instruida contra David Israel Jiménez Hernández, Daniel Enrique Reyes Hernández o Daniel Reyes Hernández, Rodolfo Hernández Yáñez, María de la Luz Hernández Islas, Cristina Hernández Islas y Rosa Islas Yáñez, por un delito contra la salud, el veintidós de agosto de dos mil once, se dictó un acuerdo en el cual se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil once, para el desahogo de los careos procesales entre los procesados en cita y el testigo Mario Alberto Santana Cruz García o Mario Alberto Santa Cruz García.

En la inteligencia, de que el testigo Mario Alberto Santana Cruz García o Mario Alberto Santa Cruz García, deberá comparecer en el día y hora señaladas, en el local de este Juzgado de Distrito, sito en Circuito Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, sin número, colonia San Mateo Xalpa, delegación Xochimilco, México, Distrito Federal, (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Sur), con credencial oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de las probanzas mencionadas.

Atentamente
México, D.F., a 22 de agosto de 2011.
Juez Octavo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
Jesús Díaz Guerrero
Rúbrica.

(R.- 332291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

DECODI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 531/2011-I, promovido por Comercializadora Médica Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su endosatario en procuración Mario Alberto Rivas Huerta, contra actos del Juez Décimo Sexto Civil del Distrito Federal; radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez

Rúbrica.

(R.- 332609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Mich.
EDICTO

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 165/2010, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra Felipe David del Valle Montes de Oca, se señalaron las 13:00 trece horas, del día 26 veintiséis de octubre del año 2011 dos mil once, para celebrar audiencia de remate, primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Llano Grande, número 384, fraccionamiento Hermenegildo Galeana, de esta ciudad, construida sobre el lote 19 diecinueve, manzana 11. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 21.47 metros con lote 20 veinte, Al Sur: 21.53 metros con lote número 18 dieciocho; Al Oriente: 8.00 metros con área verde; Al Poniente: 8.00 metros con calle Llano Grande que es la de su ubicación.

Superficie total: 171.99 m²

Base del remate: \$1,246,709.50 (un millón doscientos cuarenta y seis mil setecientos nueve pesos, cincuenta centavos m.n).

Publíquese 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Postura legal: La que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base de remate.

Morelia, Mich., a 25 de agosto de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 332660)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 1307/2010
EDICTO

SE NOTIFICA A: SUSANA LEONOR PASAPERA ABURTO Y GUALTIERO PIOLI PALLADINI.

Por auto de fecha TRECE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1307/2010, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presenten ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa ALFONSO ORTIZ FERNANDEZ, RUBEN ORTIZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA MALDONADO MARTINEZ, LEOPOLDO MALDONADO MARTINEZ, GABRIEL MARTIN MALDONADO MARTINEZ Y JAVIER MALDONADO MARTINEZ, en contra de la sentencia dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado, que

confirma la sentencia definitiva dictada el trece de mayo del dos mil diez, por el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 648/2006, del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por ORTIZ FERNANDEZ ALFONSO Y OTROS, en contra de ITALICA S.A. DE C.V. Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de julio de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 331339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

MARIA DE LA LUZ AVILA ZAMORANO Y MANOLO JOSE LAZCANO AVILA.
 (TERCEROS PERJUDICADOS).

DOMICILIO IGNORADO.

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN JUZGADO CUARTO DE DISTRITO ESTADO DE SINALOA, SE TRAMITA JUICIO DE AMPARO 279/2010-II, PROMOVIDO POR RODOLFO ACOSTA CARDENAS, CONTRA ACTOS DIRECTOR REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO ESTADO SINALOA Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO NEGATIVA DE LAS RESPONSABLES DE ASENTAR LAS INSCRIPCIONES DEFINITIVAS, PREVENTIVAS Y NOTA DE REFERENCIA MARGINAL A QUE HACE REFERENCIA EN SU DEMANDA COMO LAS INSCRIPCIONES 30-710-I Y 63-1766-I; SE LES REQUIERE COMPAREZCAN A JUICIO DENTRO PLAZO TREINTA DIAS SIGUIENTES A ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS NO COMPARECER POR SI, APODERADO O GESTOR PUEDA REPRESENTARLOS, TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SERAN POR LISTA DE ESTRADOS, QUEDAN A SU DISPOSICION EN EL JUZGADO LAS COPIAS DE LA DEMANDA. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL NUEVE HORAS DEL TRES MARZO DE DOS MIL ONCE.

Culiacán, Sin., a 2 de marzo de 2011.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Saldaña Arrambide

Rúbrica.

(R.- 332766)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Decimoprimer Civil
Secretaría
León Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Tribunal, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA dentro del Juicio Ordinario Mercantil sobre cumplimiento de Contrato, promovido por ROMAN ESPINOSA CONTRERAS SEGUIDO POR FLORENCIO ANTILLON NIETO EN CONTRA DE BITIOUZ S.A. DE C.V., JOSE DE JESUS MUÑOZ BORJA Y ROBERTO SERRANO VALADEZ expediente numero M111/08 consistente en el inmueble que perteneció a la finca 1135 (ANTES 112 DE LA CALLE CANDELARIA), en calle Puerto Vallarta numero 436 Barrio Coecillo, manzana 16 con superficie 126.50M2, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 4.85m con calle de su ubicación, al sur 4.85m con Martha Serrano, al Oriente 26.10m con Adolfo Serrano y al Poniente 26.10M con Guillermina Serrano.

Almoneda a verificarse a las 11:30 horas del día siete del mes de Octubre del año dos mil once, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$1,082,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de mediar los dos avalúos rendidos en autos, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 6 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 332821)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate inmueble identificado como la fracción del predio urbano destinado a casa habitación, ubicado en la sección cuarta de Tepeaca, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca, Puebla, bajo la partida número seiscientos setena (670), fojas ciento setenta y cinco (175), libro uno (I), tomo noventa (90), propiedad de LOURDES COTE SAENZ o SEBASTIANA LOURDES COTE SAENZ, postura legal \$86,000.00, señalándose las diez horas del 05 de octubre de 2011 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate, publicaciones los días: 19, 23 y 29 de septiembre de 2011, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la puerta de este juzgado; datos secretaría de juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 118/2009, promueve LUIS ROBERTO CARVAJAL DOMINGUEZ endosatario en procuración de la persona moral denominada IDC IMPULSANDO EMPRENDEDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Pue., a 25 de agosto de 2011.
 Secretario de Juzgado
Hugo Alberto Carmona Olguín
 Rúbrica.

(R.- 332844)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO A
ERNESTO VILLAREAL WIRNER.

En los autos del juicio de amparo directo D-200/2011, promovido por GUILLERMO HERNANDEZ MONTERROSAS, contra la sentencia dictada por la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 86/2011, hecho valer contra la resolución emitida en el expediente 615/2006, de los del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo a un juicio ordinario mercantil; se ordenó emplazar a ERNESTO VILLAREAL WIRNER, como tercero perjudicado en dicho juicio de garantías, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quién deberá defender sus derechos, dentro del término de diez días, al tenor del contenido del artículo 167 de la Ley de Amparo, contados a partir de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Pue., a 5 de julio de 2011.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio
 Rúbrica.

(R.- 332863)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 251/2011-I, promovido por RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA, contra actos de la SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado en el presente juicio MIGUEL ANGEL MANIG JIMENEZ, como pretendido cesionario de TRUPER HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;

por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días cada uno, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 332022)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 832/09, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su y representación vs. VICTOR AVILA LUGO, autos de fechas Dieciocho de Mayo y Nueve de Agosto ambos de dos mil Once, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos identificado como VIVIENDA NUMERO CATORCE GUION DIEZ DE LA CALLE CUATRO "C" DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE PRECIO AVALUO, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE HONORABLE JUZGADO DE LO CIVIL EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial, Pue., a 29 de agosto de 2011.

Diligenciario Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 332954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Juicio Amparo 802/2009-II promovido Universidad Autónoma de Guadalajara, Asociación Civil, contra actos Juez Noveno de lo Civil, Secretario Ejecutor Adscrito, Juez Primero de lo Mercantil, Secretario Ejecutor Adscrito y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de esta ciudad y Director de Catastro de Zapopan, Jalisco, por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Primitivo González Sandoval, María Gabriela González Becerra, Carmen González Maraguet, Ernesto González Maraguet, Hugo González Maraguet y María Eva Patricia González Becerra, sean emplazado por edictos. Señalándose las nueve horas con cincuenta minutos del cuatro de octubre de dos mil once, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse. Si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 30 fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto González Peregrina

Rúbrica.

(R.- 332964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

Construcciones y Perforaciones Industriales, S. A. de C. V. y
GE Capital CEF México, S. de R. L. DE C. V. y Genoveva Ozuna Rangel
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 759/2011-I, promovida por RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 344/2010, derivado del proceso 376/2008, instruido al antes citado, por el delito de Robo de Vehículo en su modalidad de Desmantelamiento de Vehículos y Asociación Delictuosa, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados Construcciones y Perforaciones Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable y GE Capital CEF México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como Genoveva Ozuna Rangel y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 1 de agosto de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 331618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

María del Rosario Hernández Alcalá.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 442/2011-I, promovida por JOSE ARTURO JAIME MURO Y/O ARTURO JAIME MURO, contra actos de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 737/2009, derivado del proceso 482/2002, instruido al antes citado, por los delitos de violación y usurpación de funciones públicas o profesiones, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como tercero perjudicada MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ALCALA; y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha uno de abril de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 11 de julio de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 331624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Exp. 389/2011-D
EDICTO

ERNESTO ACUÑA PEREZ, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 389/2011-D, contra actos que reclama del JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, consistente en la sentencia interlocutoria de fecha ocho de marzo de dos mil once, dictada en el expediente 837/2009,.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a JOSE JUAN ISLAS CANALES, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto del citado tercero perjudicado, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Enrique Octavio Montero Medel
Rúbrica.

(R.- 331825)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Toluca, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente número 459/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ALAVEZ GARDUÑO, ROBERTO SANCHEZ ARRIAGA Y ROBERTO CARLOS SANCHEZ GARCIA, en contra de GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en Mariano Matamoros sin número en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 49.00 metros linda con Cayetano de Jesús González; al Sur: 49.30 metros con Petra Lerma Muciño, al Oriente en tres líneas, la primera de 7.00 metros con Aniceto García Martínez, la segunda 16.00 metros con Crisanto Flores González y la tercera de 18.10 metros con Bertha Martínez de la Cruz; al poniente 41.10 metros con calle de Mariano Matamoros, con una superficie aproximada de dos mil cien metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, a nombre del demandado GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, bajo la partida 913-9377, volumen 327, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 69, de fecha 24 de julio de 1992. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por TRES veces dentro de NUEVE días, convocando postores, siendo base para su remate, la cantidad de \$1'680,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el Perito Tercero en Discordia, y postura legal la que cubra dicha cantidad.

Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil once.
DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Elizabeth Alva Castillo
Rúbrica.

(R.- 332012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA DEL PILAR ARMENTO GOMEZ.
TERCERO PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO IV.492/2011, PROMOVIDO POR JOSE BENEDICTO HERRERA CRUZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A MARIA DEL PILAR ARMENTO GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV. ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION, dictado en mi contra con fecha 15 de Abril del año 2011, en la causa penal No. 106/2011, por la autoridad responsable ordenadora y su ejecución por la autoridad responsable ejecutora.”

“...PRECEPTOS LEGALES CONSTITUCIONALES VIOLADOS: Los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución General de la República.”

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado
Lic. Irma Elizabeth Monzón Velasco
Rúbrica.

(R.- 332037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GADD DAVID NICHOLAS
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.313/2011, PROMOVIDO POR ARTURO RAFAEL BLANCO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, CON RESIDENCIA EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A GADD DAVID NICHOLAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV. ACTO RECLAMADO.- EL AUTO DE FORMAL PRISION DE FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE PRECEDE (DE 2010), QUE SE DECRETO EN CORNTRA DE MI REPRESENTADO ARTURO RAFAEL BLANCO RUIZ, POR PRESUNTO RESPONSABLE DEL ILICITO DE ABUSO DE CONFIANZA, QUE SE DICE COMETIDO EN AGRAVIO DEL C. GADD DAVID NICHOLAS, DENTRO DE LA CAUSA PENAL DE NUMERO 44/2010...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 y 16 Y PARRAFO ULTIMO DEL 17 DE NUESTRA CARTA MAGNA, EN RELACION CON EL 117 DE LA LEY DE AMPARO.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de julio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Verónica Gutiérrez Fuentes
Rúbrica.

(R.- 332038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparos
EDICTO

“ADRIAN GONZALEZ Y ANGEL AGÜERO”.

“CUMPLIMIENTO AUTO VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 593/2011, PROMOVIDO AGRIPINO JIMENEZ ARRIAGA, MANUEL SALVADOR MANDIOLA BATAZ Y CRISOFORO HERRERA LOPEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5°, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Francisco Peñaloza Heras
Rúbrica.

(R.- 332042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“CAMPO DE GOLF TRES VIDAS, INGENIERO ALFONSO MEDRANO, CESAR TORRES Y LA PERSONA FISICA O MORAL QUE SE BENEFICIO CON LOS SERVICIOS Y QUE RESULTE SER RESPONSABLE O PROPIETARIO O EXPLOTE LA FUENTE DE TRABAJO”.

“CUMPLIMIENTO AUTO DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 1291/2010, PROMOVIDO NAIN DIAZ CEBALLOS, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5°, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, DOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Fernando Rodríguez Escárcega
Rúbrica.

(R.- 332048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan
EDICTO

Se emplaza a la menor tercera perjudicada Cecilia Gutiérrez Ramírez, por conducto de su madre María Cleotilde Ramírez Gutiérrez.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de junio de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 463/2011-II, promovido por Francisco Javier Cuauhtli Moreno, contra actos del Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Huixquilucan, México, los que hace consistir en el auto de sujeción a proceso dictado en su contra en la causa penal 03/2011; se emplaza por esta vía a Cecilia Gutiérrez Ramírez, por conducto de su madre María Cleotilde Ramírez Gutiérrez, tercera perjudicada, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 463/2011-II que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publicará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las diez horas con cuarenta minutos del veintiséis de julio de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a disposición de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México
Lic. Leonel Isaac Valdés Vázquez
Rúbrica.

(R.- 332509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO FELIX ROGELIO GARCIA HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, HAGO SABER QUE EN TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 51/2008-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JUANA MUÑOZ NAVA, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU EXTRACTO DICE:

QUE EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 51/2008-I, SE ORDENO EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO EN EL LOTE DOCE, MANZANA DOSCIENTOS VEINTISIETE, ZONA CINCO, DEL POBLADO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES (FOJAS 524-525); AL NORESTE MIDE 54.42 METROS COLINDA EN LINEA QUEBRADA CARRETERA ACAPULCO-PINOTEPA Y SOLARES NUMEROS 13, 14, 15 Y 16; AL SURESTE MIDE 11.04 METROS Y COLINDA CON SOLAR 18; AL SUROESTE MIDE 36.00 METROS Y COLINDA CON TERRENOS EXPROPIADOS A FAVOR DE LA SCT Y SOLAR 21; AL NOROESTE MIDE 24.31 METROS Y COLINDA CON SOLAR 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 555.23 METROS CUADRADOS; SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO EN EL AVALUO PERICIAL POR LA CANTIDAD DE \$518,992.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), SEÑALÁNDOSE PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LAS DOCE HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 31 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, por autorización del Titular

Lic. Luis Roberto Jiménez Cabrera
Rúbrica.

(R.- 332518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GEHU RUIZ RINCON
 JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL
 EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL.
 TERCEROS PERJUDICADOS

EN EL JUICIO DE AMPARO 1.693/2011, PROMOVIDO POR OCTAVIO DE JESUS FONSECA GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A GEHU RUIZ RINCON, JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL Y EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CAUSA PENAL 209/2010 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 16 Y 19 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 9 de agosto de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Luis Pérez Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 332521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo número 186/2011-I-1, promovido por la IGLESIA CRISTIANA INTERDENOMINACIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASOCIACION RELIGIOSA, por conducto de su representante legal RUBEN NERIA DIAZ, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, consistente en el acuerdo de audiencia de remate en segunda almoneda de 01 de marzo de 2011, en el expediente 4/09/3400; adjudicando el bien inmueble inscrito con el folio 198, libro 1517, de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, se dictó un auto que a la letra dice:

“...Ciudad Juárez, Chihuahua, treinta y uno de mayo de dos mil once.

Consecuentemente, emplácese a la tercero perjudicada Rosa María Molina Baylon, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la citada tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la citada tercero perjudicada que si pasado ése término no comparece a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

NOTIFIQUESE HACIENDOLO PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así lo proveyó y firma el licenciado Emiliano López Pedraza, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante la licenciada María Ventura Quiroz Velázquez, secretaria que autoriza y da fe.”

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios ha que se refiere el acuerdo inserto.

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de agosto de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. María Ventura Quiroz Velázquez
 Rúbrica.

(R.- 332526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO

CESAR SANCHEZ CAMACHO, POR CONDUCTO DE SU SUCESION O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 390/2011-II, promovido por Emma Cruz Rendón y Teresa Cruz Rendón, contra actos de la Primera Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a quien le reclama la sentencia interlocutoria dictada en el toca 58/2011, de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, dictada con motivo del recurso de apelación interpuesto por las quejas, en el juicio ordinario civil de nulidad de actos jurídicos por simulación, con número de expediente 56/2010 del índice del Juzgado Primero Civil en Cuautitlán, Estado de México, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de junio de dos mil once, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior o cualquier otro; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las once horas con cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, aún y cuando a la fecha de su emplazamiento ya hubiere transcurrido dicha fecha, en razón que en su caso, tendrá verificativo la audiencia constitucional hasta en tanto transcurrido el plazo de treinta días concedido.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de agosto de 2011.
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Claudia Irene Gámez Galindo
 Rúbrica.

(R.- 332579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y
Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero perjudicado Justino Damián Durán Herrera, por este conducto se le comunica que Emmauel Sánchez Olivares, promovió demanda de amparo, en contra de la orden de reaprehensión de dieciocho de abril de dos mil once, emitida por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, residente en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 555/2011-VIII; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 21 de julio de 2011.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. María Dolores Camacho Díaz

Rúbrica.

(R.- 332583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN RELACION CON EL ARTICULO 52, FRACCION V, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AUTORIZACION CONCEDIDA POR LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, EN SESION CELEBRADA EN VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SEGUN OFICIO CCJ/ST/4339/2011.

TERCERO PERJUDICADO

INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

En los autos del juicio de amparo número 553/2011-III, promovido por INDUSTRIA SALINERA DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto su Director General José Rafael Palomeque Roche y/o José Palomoque Roche, contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como tercero perjudicado entre otros a INDUSTRIA BIOQUIMICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Rivera Avila

Rúbrica.

(R.- 332208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Juicio Ordinario Mercantil 100/2010
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil 100/2010 promovido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, por conducto de su apoderado legal para pleitos y cobranzas licenciado Gabriel Ramos Velázquez, por ignorarse el domicilio de Fernando Eugenio Cadena Morales, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar por este medio, en el que se le demanda el pago de la cantidad de \$2,138,923.04 (dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos veintitrés pesos 04/100 moneda nacional), como suerte principal, más sus accesorios legales, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria.

Haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días para que comparezca ante esta presencia judicial a producir su contestación, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda, presumiéndose de ciertos los hechos en ella enumerados, salvo prueba en contrario; asimismo, se requiere a la parte demandada para que en su primer escrito señale domicilio en el lugar del juicio donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se le dejan a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Nota: Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación de la República (El Universal, Excélsior u Ovaciones), y en el diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 15 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Maribel Rodríguez Rojas

Rúbrica.

(R.- 332331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Juicio Ordinario Mercantil 106/2010
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil 106/2010 promovido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, por conducto de su apoderado legal para pleitos y cobranzas licenciado Gabriel Ramos Velázquez, por ignorarse el domicilio de Héctor Armando Osorio Partida y Diana Lizbeth Santa Ana Ramírez, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar por este medio, en el que se le demanda el pago de la cantidad de \$1,672,776.50 (un millón seiscientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 50/100 moneda nacional), como suerte principal, más sus accesorios legales, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

Haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días para que comparezca ante esta presencia judicial a producir su contestación bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda, presumiéndose de ciertos hechos en ella enumerados, salvo prueba en contrario; asimismo, se requiere a la parte demandada para que en su primer escrito señale domicilio en el lugar del juicio donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se le dejan a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Nota: Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación de la República (El Universal, Excélsior u Ovaciones), y en el diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz, Veracruz.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 15 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maribel Rodríguez Rojas
Rúbrica.

(R.- 332333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Juicio Ordinario Mercantil 196/2010
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil 196/2010 promovido por Ge Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, por conducto de su apoderado legal para pleitos y cobranzas licenciado Sergio Antonio Ramos Velázquez, por ignorarse el domicilio de Maricela Hernández Fernández, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar por este medio, en el que se le demanda el pago de la cantidad de \$2,012,300.53 (dos millones doce mil trescientos pesos 53/100 moneda nacional), como suerte principal, más sus accesorios legales, así como la declaración del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria.

Haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días para que comparezca ante esta presencia judicial a producir su contestación, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda, presumiéndose de ciertos los hechos en ella enumerados, salvo prueba en contrario; asimismo, se requiere a la parte demandada para que en su primer escrito señale domicilio en el lugar del juicio donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; se le dejan a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 15 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maribel Rodríguez Rojas
Rúbrica.

(R.- 332337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Tercero de lo Mercantil
Durango, Dgo., México
Juzgado Tercero de lo Mercantil de la Capital
EDICTO

En el PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSIÓN DE PAGOS Expediente Número 00568/1995 que promueve la MUEBLERÍA CENTRAL S. A. DE C. V., con fecha trece de junio del año dos mil once, se dictó sentencia que a la letra dice:

VISTOS los autos de la Suspensión de pagos de Mueblería Central S.A. de C.V., a efecto de resolver sobre la solicitud de la suspenda de dar por concluido dicho procedimiento por la causa que hace valer y:

CONSIDERANDO:

- I.-.....
 II.-.....
 III.-.....

Por lo tanto se resuelve:

PRIMERO.- Es fundada la petición de la Suspensa.

SEGUNDO.- En consecuencia se declara concluida la suspensión de pagos de Mueblería Central S. A. de C. V., con todas sus consecuencias legales inherentes-

TERCERO.- Libérese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para que proceda a cancelar la inscripción de la sentencia que declaro en suspensión de pagos o Mueblería Central S. A. de C. V.

CUARTO.- Publíquese un extracto de esta resolución por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

QUINTO.- Notifíquese.- Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el C. LICENCIADO MARIO ALONSO ALVARADO REYES, Juez tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-

Durango, Dgo., a 7 de julio de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil de la Capital

Lic. Claudia Monserrat Quintero Quiñones

Rúbrica.

(R.- 332627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

MICHEL GUADALUPE RODRIGUEZ ACEITUNO, POR CONDUCTO DE SU MADRE DE NOMBRE MARITZA HILARIA ACEITUNO RODRIGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 505/2011, promovido por EDUARDO LORA GAYTAN, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 22 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto
 de Distrito en el Estado de México
Lic. Orlando Feregrino Feregrino

Rúbrica.

(R.- 332765)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil de Partido, Guanajuato, publíquese éste por 3 veces dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación, diario de mayor circulación en la localidad, tabla avisos este Juzgado y tabla de avisos del Juzgado Civil en Turno de Silao, Guanajuato, anunciándose remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble embargado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Armando Reynoso Estrada, Apoderado Legal de Apoderado Legal de HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANTONIO ELIAN LAMUR LAMAR, expediente número 21/2009-M; consistente en la fracción de terreno parcela 2 Z-1P-6/7 ubicada en el Ejido El Coecillo, Silao, Guanajuato, con una superficie de 5-82-89.81 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 86.49 metros con brecha; Sur: 128.34 metros con Felipe Valdovino Navarro; Oriente: 474.00 metros con Felipe Valdovino Navarro y al Poniente: En línea quebrada de oriente a poniente de 42.50 metros con el resto de la parcela y cierra su lindero en 422.51 metros con parcela número 1; siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$18'619,124.34 (dieciocho millones seiscientos diecinueve mil ciento veinticuatro pesos 34/100 moneda nacional), por ser éste el valor que media entre los precios de los avalúos rendidos por los peritos de la partes. Diligencia de remate que se llevará a cabo a las catorce horas con quince minutos del día trece de octubre del año en curso. Convóquense postores y cítense acreedores.

Guanajuato, Gto., a 6 de septiembre de 2011.
 Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
 Rúbrica.

(R.- 332792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 MORELIA, MICHOACAN
 CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 995/2006, promovido por GERARDO MENDOZA ROSAS y/o FRANCISCO JAVIER PRECIADO GOMEZ, apoderados jurídicos del FONDO MIXTO PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN, frente a PASCUAL ARIAS GUZMAN, en cuanto deudor directo y garante hipotecario, y JOSE FRANCISCO SANTA CRUZ ESTRADA, en cuanto avalista, se ordenó sacar a remate en CUARTA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcción, lote número 4 cuatro, Manzana 81 ochenta y uno, Zona 4 cuatro, ubicado en la Calle 18 dieciocho de marzo con calle 5 cinco de mayo s/n Municipio de Gabriel Zamora, Distrito de Uruapan, Michoacán, el cual cuenta con la siguientes medias y colindancias: AL NORESTE, 43.40 cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con lote número 5 cinco; AL SUROESTE, 43.60 cuarenta y tres metros sesenta centímetros con calle 18 dieciocho de marzo; AL NOROESTE, 21.30 veintiún metros, treinta centímetros con calle 5 cinco de mayo; AL SURESTE, 20.60 veinte metros, sesenta centímetros con el lote número 2 dos; con una superficie total de 911.12 novecientos once metros, doce centímetros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$334,084.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; cantidad ésta resulta una vez hecha la deducción del 10% diez por ciento de la cantidad que sirvió de base a la almoneda anterior.

Convóquese postores, mediante la publicación de un solo edicto que deberá de publicarse en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, así como en el Juzgado Civil de Uruapan, Michoacán, lugar de ubicación del inmueble.

El remate tendrá verificativo el día 28 veintiocho de septiembre del 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en la Secretaria de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 17 de agosto de 2011.
 La Secretaria
Lic. Hortencia Guzmán Martínez
 Rúbrica.

(R.- 332827)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Toluca
Residencia Metepec
Primera Secretaría**

**Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México
EDICTO**

En el expediente numero 121/09-1, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO PEREZ MARTINEZ, en contra de ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES Y ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, mediante diligencia de fecha quince de agosto del dos mil once, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la celebración de la QUINTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en: LA CASA Y TERRENO DE PROPIEDAD CONDOMINAL, UBICADO EN MANZANA SEIS, LOTE SIETE DEL CONDOMINIO TENANCINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, INDIVISO 1.6%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 MTS. CON AREA COMUN; AL SUR: 8.30 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL PONIENTE: 15.60 MTS. CON AREA COMUN. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida numero 1,134, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de febrero de 2008, inscrito a nombre de MARIA TERESA FLORES MARIN. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,740.70 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 15/08/2011.

Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca
con residencia en Metepec, México

Lic. Filiberto Sánchez Pedroza

Rúbrica.

(R.- 332949)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Toluca, México
EDICTO**

En el expediente número 156/2010 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LIC. MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ, apoderado legal de UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FRANCISCO ACUÑA CASTILLO y MARIA ELENA VELASQUEZ VILLANUEVA; por auto de seis de septiembre de dos mil once, se señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", debiendo de tal guisa CON LAS ACLARACIONES QUE EXPRESA EL OCURSANTE anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- LOTE DE TERRENO SUB URBANO MARCADO CON EL NUMERO DOS, DE LOS QUE SE DIVIDIO EL TERRENO DE LABOR UBICADO EN LA CALLE PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 04, BARRIO DE SAN MIGUEL DE LA VILLA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 266.78 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.49 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR 30.49 METROS CON JUANA CHAVEZ ESQUIVEL; AL ORIENTE 8.73 METROS CON RAYMUNDO GONZALEZ y SERVIDUMBRE DE PASO; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México; Bajo la Partida 750-901, Volumen 164, Libro Primero, Sección Primera a Foja 268, de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de FRANCISCO ACUÑA CASTILLO. Pues bien, publíquense los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$1,029,977.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada, quedando a su vez a disposición de la actora en la secretaría de este juzgado los edictos correspondientes.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los ocho días del mes de septiembre del dos mil once; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 332853)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo de lo Civil Puebla, CONVOQUESE a postores para la primera almoneda de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente asunto por diligencia de fecha diecisiete de Septiembre de dos mil ocho a MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ VIUDA DE CALVARIO y/o MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ y/o ANTONIA GARCIA PEREZ, sobre los bienes ubicados, el primero de éstos ubicado en el predio y casa ubicada en el número setecientos tres de la avenida tres poniente en la Ciudad de Tecamachalco Puebla, el segundo de éstos, ubicado en fracción de terreno urbano, ubicado en la esquina que forman las calles siete sur y tres poniente en el número setecientos uno en el barrio de San Sebastián Tecamachalco Puebla, ambos registrados a nombre de MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ VIUDA DE CALVARIO, bajo la partida número mil ciento treinta y cinco, a fojas cuatrocientos sesenta y dos, tomo LV, Libro primero, a fin de que formulen y presenten posturas y pujas dentro del término de diez días siguientes a la publicación de los Edictos, sirviendo de base la cantidad DE UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad DE UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, venciendo el término para hacer las posturas y pujas correspondientes a las doce horas del décimo día a partir de la última publicación ordenada. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve MARIO MUÑOZ PADILLA VS MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ VIUDA DE CALVARIO y/o MARIA ANTONIA GARCIA PEREZ y/o ANTONIA GARCIA PEREZ. Expediente número 766/08. Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, a 3 de agosto de 2011.

El Diligenciario

Lic. Alicia Medina Carrera

Rúbrica.

(R.- 332866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO CARLOS AMADO CHAVEZ SALAZAR

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 349/2011 de este tribunal, promovido por la Sucesión a Bienes de Rita Aurora Villa Sáenz, por conducto de su albacea Santiago Osante Villa, a través de su mandatario Guillermo Adrián García de los Santos, en contra de la resolución de dos de febrero de dos mil once, dictada por la Magistrada de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 622/2010 y su ejecución; los cuales se publicarán los días: 19 y 28 de septiembre, así como 7 de octubre todos de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y en cualquiera de los periódicos siguientes: Reforma, Excelsior, El Universal o La Jornada; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; y transcurrido el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de su última publicación, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista, conforme al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Chihuahua, Chih., a 26 de agosto de 2011.

Actuaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Olivia Elizabeth Carrillo Sarmiento

Rúbrica.

(R.- 332992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 33/2008-3 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JORGE ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, obra el acuerdo, que sustancialmente dice:

“... con fundamento en los preceptos 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por disposición de su numeral 1054, se fijan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien mueble:

*Vehículo automotor, marca Ford, tipo Ikon, semi equipado, modelo 2005, transmisión Standard, con número de serie 3FALP05B25M105376, cuatro cilindros 1.6, color exterior rojo, vidrios convencional, llantas con un cuarto de vida, con 159,000 kilómetros, cinco velocidades y reversa, cuatro puertas, en condiciones regulares.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos, esto es \$47,769.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio “B”, 2º. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

Publíquese el edicto correspondiente, por tres veces dentro de tres días, para el bien mueble en el Diario Oficial de la Federación, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional federal, una copia del edicto”.

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Norma Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 332825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a los terceros perjudicados María Estela Ramos Ruiz Velasco, Leopoldo Sandoval, Donesor Guerrero Valdelamar, dentro del presente juicio de amparo 98/2006-C, mediante escrito presentado el quince de febrero de dos mil seis, compareció el quejoso Manuel Vicente Gutiérrez Santa Cruz, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente,

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del ocho de noviembre del año en curso.

Así lo proveyó y firma el licenciado Adalberto Sánchez Gálvez, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria licenciada Martha de Jesús Castellanos Franco, quien autoriza y da fe.

Atentamente

14 de julio de 2011.

Complejo Penitenciario de la Zona
Metropolitana de Guadalajara, Jalisco
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Martha de Jesús Castellanos Franco

Rúbrica.

(R.- 331366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DEMANDADA: CECILIA GARZA DE MARTINEZ O CECILIA GARZA RODRIGUEZ

En proveído de siete de julio de dos mil once, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 374/2011-IV, promovido por TELECOMUNICACIONES DE MEXICO, en contra de usted, se ordenó emplazarla por medio de edictos y al efecto, se hace saber que la actora demanda de Usted las siguientes prestaciones:

"I) El otorgamiento y firma en escritura pública ante Notario Público del contrato de compraventa, a favor de TELECOMUNICACIONES DE MEXICO, como causahabiente del Gobierno Federal a través de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES respecto del inmueble ubicado en la CALLE JOSE DE TERESA NUMERO 176 DE LA COLONIA CAMPESTRE (TLACOPAC) DELEGACION ALVARO OBREGON EN EL DISTRITO FEDERAL, con la superficie de 250 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 25.00 metros con propiedad particular; Al SUR en 25.00 metros con propiedad particular; Al ORIENTE en 10.00 metros con calle de José de Teresa y; Al PONIENTE en 10.00 metros con propiedad particular, el cual se encuentra inscrito a nombre de la demandada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo los siguientes datos: FOLIO REAL 9521774, cuyo origen deviene de LIBRO y SECCION 1º, SERIE 'C', TOMO 117, VOLUMEN 3, FOJA 114, PARTIDA 89, de fecha 07 de mayo de 1969, como se acredita con el certificado de inscripción que se acompaña.

II. En su negativa o por rebeldía, defecto o contumacia por parte de la señora CECILIA GARZA DE MARTINEZ o CECILIA GARZA RODRIGUEZ, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente que haga su Señoría.

III. La declaratoria judicial por la que se cancela la inscripción que se encuentra a nombre de CECILIA GARZA DE MARTINEZ (CECILIA GARZA RODRIGUEZ), y como consecuencia la inscripción registral de la Escritura Pública que se otorgue a favor de TELECOMUNICACIONES DE MEXICO a virtud del presente juicio, respecto del inmueble ubicado en la CALLE JOSE DE TERESA NUMERO 176 DE LA COLONIA CAMPESTRE (TLACOPAC) DELEGACION ALVARO OBREGON, EN EL DISTRITO FEDERAL, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo los siguientes datos: FOLIO REAL 9521774, cuyo origen deviene del LIBRO y SECCION 1º, SERIE 'C', TOMO 117, VOLUMEN 3, FOJA 114, PARTIDA 89, de fecha 07 de mayo de 1969.

IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine"

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 331530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

EDITORIAL HERRERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; EDICIONES NUMANCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANTONIO ELIAS RODRIGUEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA JUEZA DECIMOPRIMERA DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 287/2011, PROMOVIDO POR PROMOTORA AUZON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO Y EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CONSISTENTES EN: "EL ACTO DE AUTORIDAD MEDIANTE EL QUE SE PRIVO ILEGALMENTE DE LA POSESION A MI REPRESENTADA, DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS E IDENTIFICADOS COMO LOCALES B1 Y B2 DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO "DEL BOSQUE", UBICADOS EN AVENIDA DE LOS BOSQUES, NUMERO 1506 (MIL QUINIENTOS SEIS); COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION CUMBRES, CODIGO POSTAL 52780 EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MEXICO, PROPIEDAD DE LA MISMA, SIN LA EXISTENCIA DE UN MANDAMIENTO LEGAL POR ESCRITO, DICTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE CONTENGA EL FUNDAMENTO Y LA MOTIVACION DEL ACTO EN COMENTO"; HACIENDOLES SABER QUE SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, SITO EN BLVD. TOLUCA NUMERO CUATRO (4), COL. SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA PARA CADA UNO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 331739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

DESARROLLO VIDIMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROYECTOS ANALISIS Y DIRECCION SOCIEDAD CIVIL, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 193/2010-I, promovido por ALFONSO GARZA YAÑEZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "Lo constituye la omisión de la responsable a dictar acuerdo respecto de la promoción presentada el 11 de octubre de 2010 mediante el cual se solicita que se dicte auto de ejecución y en su caso hasta embargo, así como se comisionara al c. actuario a efecto de constituirse en el domicilio de la demandada y requiera de pago, para así estar en posibilidad de ejecutar el Laudo dictado dentro del

expediente 01/611/06. Así también realizar los requerimientos necesarios para tal finalidad dentro de los términos legales, continuando con el desahogo del procedimiento de ejecución respetando lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo para el efecto, es decir, lo dispuesto por los numerales 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974 y 975 de la ley en mención, hasta lograr el cabal cumplimiento a la resolución dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, De la segunda de las responsables lo constituye la negativa a realizar los requerimientos necesarios para la ejecución del Laudo, respetando para tal finalidad los procedimientos señalados en el artículo 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963 y 964 de la Ley Federal del Trabajo.” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gabriel Domínguez Barrios

Rúbrica.

(R.- 332033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO PARA REMATE

A LAS 10:00-DIEZ HORAS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 704/2008, PROMOVIDO POR EL C. ANDRES JESUS DENA SANCHEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DE NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE CARLOS CASAS AVILA, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMER ALMONEDA, DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA SOBRE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ES DECIR, EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN FINCA NUMERO 602-A DE LA CALLE MONTES DE OCA, EN LA COLONIA “OBRERA”, DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL ORIENTE MIDE (6.34) SEIS METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS DANDO FRENTE A LA CALLE MONTES DE OCA; AL PONIENTE MIDE (5.81) CINCO METROS OCHENTA Y UN CENTIMETROS A COLINDAR CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS GONZALES; AL SUR MIDE (18.15) DIECIOCHO METROS QUINCE CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 1- UNO DE SUB-DIVISION; Y AL NORTE MIDE (18.60) DIECIOCHO METROS SESENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 3- TRES DE SUB-DIVISION. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE (111.63 M2) CIENTO ONCE METROS SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES:- AL ORIENTE CALLE MONTES DE OCA; AL PONIENTE CALLE JUAN DE LA BARRERA; AL SUR CALLE ISAAC GARZA; AL NORTE CALLE GRAL. TREVIÑO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$198,400.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR

3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9 NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL CITADO REMATE, DEBERAN CONSIGNAR MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS EN JUICIO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA Y ADEMAS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICANDO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DEL JUGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 10 de agosto de 2011.
C. Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega
Rúbrica.

(R.- 332081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa Núm. III
Exp. 558/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-558/2011, promovido por ROSARIO GUADALUPE LLANES, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en la resolución que dictó el veintidós de febrero de dos mil once, en autos del juicio laboral número 34/1997 que promovió en contra de "Mérida 65, Sociedad Anónima de Capital Variable, "Zapaterías el Campeón", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Mérida Zapateros", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Zapateros del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable, y /o quien resulte responsable de la fuente de trabajo ubicada en el predio Cuatrocientos Ochenta y ocho de la Calle Sesenta y Cinco de esta ciudad; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de quince de abril del año en curso, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio de las terceras perjudicadas COMERZAP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MERIDA 65, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, motivo por el cual se ordenó emplazarlas a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a las mencionadas terceros perjudicadas que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de quince de abril citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de agosto de dos mil once.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
José Nerio Ojeda Echeverría
Rúbrica.

(R.- 332585)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1112/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada GERARDO DAVILA PUENTE, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 61 SESENTA Y UNO DE LA MANZANA NUMERO 1 UNO, DEL FRACCIONAMIENTO URBI VILLA BONITA PRIMER SECTOR, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 153.410 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.670 MTS A COLINDAR CON LOTE 10 DIEZ; AL SUROESTE MIDE 6.670 MTS A DAR FRENTE CON CALLE CERRADA DEL COLIBRI; AL SURESTE MIDE 23.000 MTS A COLINDAR CON LOTE 60 SESENTA Y AL NOROESTE MIDE 23.000 MTS A COLINDAR CON EL LOTE 62 SESENTA Y DOS. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON CALLE JULIO A. ROCA; AL SUROESTE CON CALLE CERRADA DEL COLIBRI; AL SURESTE CON MIRASOL Y AL NOROESTE CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 301 TRESCIENTOS UNO DE LA CALLE CERRADA DEL COLIBRI, DE DICHO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial mas alto del bien inmueble antes descrito, ello atendiendo al avalúo rendido en fecha 15 quince de Agosto de 2011 dos mil once, por la perito designada en rebeldía de la parte demandada BRENDA ALEJANDRA YAÑEZ GONZALEZ, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$230,666.66 (doscientos treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 13 trece de Octubre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 5 de septiembre de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 332796)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 37/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JENARO OSORNIO ESTRADA, TAMBIEN CONOCIDO COMO GENARO OSORNIO ESTRADA Y OTRO, El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA

DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en: Un inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, actualmente correspondiéndole la siguiente nomenclatura: inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, kilómetro 63, los Arroyos, Villa Guerrero, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 247 metros con camino vecinal; AL SUR: 255.00 metros con Luis Albarrán; AL ORIENTE: 120.00 metros con arroyo del muerto; y AL PONIENTE: 130.00 metros con camino vecinal. con una superficie total de 31,375.00 metros cuadrados. Antecedentes registrales: Asiento numero 1,028, volumen 66, Libro primero, Sección primera, a fojas 142, de fecha catorce de marzo del año dos mil tres. Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,043,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en la que fue valuado por el perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Por lo que, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el entendido que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un termino que no sea menor de cinco días, procediéndose a citar a las partes y al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, 09 de Septiembre de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de
Primera Instancia de Toluca, México

Lic. Aracely Montoya Castillo

Rúbrica.

(R.- 332840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 14 catorce de Noviembre del año 2011 dos mil once en el local de este Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 527/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Sergio Mares Moran, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC de México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en contra de Aracely de León Tapia, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 189 (ciento ochenta y nueve) de la manzana número (815) ochocientos quince, del Fraccionamiento Fontanares Churubusco Sur, ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene una superficie total de (128.61) ciento veintiocho metros sesenta y un centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide (8.00) ocho metros a dar frente a la calle Fontana del Triton, al Sur mide (8.00) ocho metros a colindar con limite de propiedad; al Oriente mide (16.08) dieciséis metros ocho decímetros a colindar con lote 190 ciento noventa; al Poniente, mide (16.07) dieciséis metros siete decímetros a colindar con lote 188 ciento ochenta y ocho. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles : al Norte, Fontana del Triton, al Sur, limite de propiedad; al Oriente, Limite de propiedad y al Poniente, Avenida Churubusco.- Sobre dicho inmueble se encuentra construida la finca marcada con el número 104 ciento cuatro de la calle Fontana del Triton, del Fraccionamiento y Municipio antes citado. Bien inmueble el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el número 9838, volumen 267, libro 394, sección I propiedad, con fecha 20 de septiembre de 2007, unidad Monterrey". Sirviendo de base para el remate del bien citado con antelación, la cantidad de \$1,785,000.00 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor total del inmueble en comento, y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$1,190,000.00 (un millón ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces dentro

del periodo de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Así mismo, es de hacerse del conocimiento de que los interesados que deseen comparecer como postores a la audiencia que se ordena, deberán de comparecer de manera previa al día de la audiencia, mediante un escrito en el que formulen sus posturas bajo las formalidades y requerimientos que establecen los artículos 481, 482, 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio del Código de Comercio. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado.

Monterrey, N.L., a 7 de septiembre de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Nancy Margarita Espinosa Medina
Rúbrica.

(R.- 332848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO A PUBLICARSE EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR UNA SOLA OCASION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Dentro de la causa penal 34/2010, del índice de este Juzgado de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, instruida contra Urbano Guzmán Valdéz, por un delito contra la salud, por acuerdo de catorce de julio de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se determinó hacer del conocimiento del o los propietarios de los vehículos tractocamión marca Kenworth Aerocab, número de serie KWEB0600, color café con negro, con camarote tamaño king size con placas de circulación 866DX8, del Servicio Público Federal y semirremolque tipo caja seca, color blanco, modelo FBI-100, con número de serie MAY522325, año 1977, con número económico 1011, placas de circulación 396VY7, vigencia 2003, del Servicio Público Federal el aseguramiento decretado; ello, mediante edictos, lo que se realizará por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Así, las cuestiones relacionadas al aseguramiento son: que con fundamento en el numeral 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al o los propietarios de los vehículos citados, que no enajenen o graven los bienes asegurados, ya que en caso de desacatar tal determinación, su conducta podría ser constitutiva de delito; asimismo se les previene para que manifiesten lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a la legal notificación de este proveído, apercibidos que de no hacerlo, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo se pone a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, una copia certificada del acta de inventario del automotor.

En caso de que las personas realicen alguna manifestación, en su libelo deberán señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con sede en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes determinaciones que deban hacerse de su conocimiento, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal, lo anterior, de conformidad con los arábigos 107, 108 y 182-B, fracción II, de la ley adjetiva penal federal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 14 de julio de 2011.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado encargada del Despacho
por ministerio de ley, de conformidad con lo reseñado por el artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Nydia del Carmen Calderón Huerta
Rúbrica.

(R.- 332280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CIRCUITO, EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, GILDARDO CABRERA VILLEGAS. En su carácter de tercero perjudicado, en autos del juicio de amparo indirecto 20/2011-II promovido por HECTOR RAFAEL ESPINOZA COLIENTE, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo por disposición del artículo 2° de esa misma Ley haciéndose de su conocimiento al tercero perjudicado, GILDARDO CABRERA VILLEGAS, lo siguiente:

DEMANDA DE AMPARO:

QUEJOSO: HECTOR RAFAEL ESPINOZA COLIENTE, privado de su libertad en el Centro de Readaptación Social en Coatzacoalcos, Veracruz.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, como ordenadora.

Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, en su carácter de ejecutora.

ACTO RECLAMADO: Resolución de veintiocho de febrero de dos mil once. dictada en el toca penal 43/2011-IV del índice del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en la que se modificó el auto de fecha uno de diciembre de dos mil diez, donde se concedió la libertad provisional bajo caución al citado amparista, en la causa 3/2010-I del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, instruida en su contra por su probable responsabilidad en la comisión del delito privación ilegal de la libertad en agravio de GILDARDO CABRERA VILLEGAS y Contra la Salud.

AUTO ADMISORIO DE CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE:

El catorce de abril de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto promovida por el Defensor Público Federal a favor del quejoso HECTOR RAFAEL ESPINOZA COLIENTE, en contra de las citadas autoridades.

Sin tramitarse el incidente de suspensión por no haberse solicitado.

Se solicitó el informe justificado a las autoridades responsables antes mencionadas, comunicando al juez de la causa la suspensión del procedimiento en lo que corresponde al quejoso, en términos del artículo 73, fracción X, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

Se señaló fecha para la audiencia constitucional para las doce horas con cuarenta y cinco minutos del tres de mayo de dos mil once.

Se dio la intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este Tribunal y al Fiscal de la Federación adscrito al Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito.

AUTO DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y como se ordenó notificar de manera personal mediante despacho 20/2011 al quejoso HECTOR RAFAEL ESPINOZA COLIENTE estando en trámite dicha diligenciación, se difirió la audiencia constitucional y se fijó nueva fecha y hora la cual tendrá verificativo a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del tres de agosto de dos mil once.

Atento a lo anterior, se previene al tercero perjudicado GILDARDO CABRERA VILLEGAS, para que se presente ante este Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, y domicilio en Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra número 729, de la colonia Centro de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca de así considerarlo ante este órgano de control constitucional, en defensa de sus intereses y a señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la residencia de este Tribunal Federal, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista; quedando a su disposición en la Secretaría, demanda, del auto admisorio de catorce de abril del año actual, así como del proveído de siete de julio del presente año. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 22 de julio de 2011.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito en el Estado

Elsa Alvarez Herbert

Rúbrica.

(R.- 332055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADA: VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE IMELDA MANCILLA BARRALES

En los autos del juicio de amparo 1146/2010-XIII, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE IMELDA MANCILLA BARRALES, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE IMELDA MANCILLA BARRALES, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1146/2010-XIII, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por el acto consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: Es la sentencia interlocutoria de fecha 23 de septiembre de 2010, que resuelve el Recurso de Revocación dictado dentro del Procedimiento de Ejecución de Sentencia, en el Incidente marcado con la Letra “C” del Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia, promovido por mi persona GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ como actora en contra de los señores PATRICIA JACQUELINE, ALEJANDRO, VERONICA, FELIPE, ALFREDO Y RODOLFO de apellidos VELAZQUEZ MANCILLA, así como de la señora IMELDA MANCILLA BARRALES y de PINO VELAZQUEZ VARGAS; y deriva del expediente número 409/2001 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla, México.

Indíquesele a la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y COMO ALBACEA DE LA SUCESION DE IMELDA MANCILLA BARRALES, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses convinieren, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con Residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 332354)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Naucalpan, Méx.

Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 226/2011, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO promovido por DAVID PEÑALOZA SANDOVAL en contra de CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A., en cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha tres de junio de dos mil once, así como a los autos de fechas trece de junio, uno de julio, uno y veinticuatro de agosto todos de dos mil once; con fundamento en el artículo 45 de Fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se ordena por una ocasión la publicación en el Diario Oficial de la Federación de un EDICTO que contenga un extracto de la resolución de cancelación; la cual en sus resolutivos menciona:

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO; 03 TRES DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 226/2011, relativos al Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título Nominativo seguido por DAVID PEÑALOZA SANDOVAL en contra de CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA.

RESULTANDO...

CONSIDERANDO...

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente la acción de cancelación y reposición de título ejercitada por DAVID PEÑALOZA SANDOVAL.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación de la acción 573 de fecha veinte de agosto de 1980 mil novecientos ochenta expedida por CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA, en los términos precisados en la parte final del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO.- Se condena al CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA, a la reposición de la acción señalada, en los términos señalados en la parte conducente del considerando primero de esta resolución, para tal efecto, por única ocasión hágase la publicación de un extracto de esta resolución de cancelación en el Diario Oficial de la Federación, por un término de SESENTA DIAS contados a partir de la publicación de la misma, debiéndose notificar personalmente a la persona moral que expidió la acción para que manifieste lo que a su derecho convenga.

CUARTO.- No se hace especial condena en costas en la presente instancia.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, ASISTIDO DEL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA QUE FIRMA Y DA FE.-

DOY FE. JUEZ. SECRETARIO. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Debiendo notificar de manera personal en el domicilio en que fue emplazado al suscriptor o emisor del título el contenido del presente auto, hecho que sea y transcurridos SESENTA DIAS contados a partir de dicha publicación, a petición de parte, se acordará lo procedente

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil once.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA

Validación: El veinticuatro de agosto del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.

Segunda Secretaria de Acuerdos

Lic. Gilberta Garduño Guadarrama

Rúbrica.

(R.- 332755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito
Boca del Río, Ver.
EDICTO

COMO ESTA ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 30/2011 PROMOVIDO EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR JORGE ISAAC PEREZ DE TEJEDA ROSAS, SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PROCEDASE A EMPLAZAR A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA ZENCUS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES Y DE SIETE EN SIETE DIAS TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CUANTO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL DENOMINADO "EXCELSIOR" QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EN EL DIARIO "EL DICTAMEN" DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, HACIENDOLE SABER QUE A TRAVES DEL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 30/2011, EL QUEJOSO ANTES NOMBRADO, DEMANDO LA PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL MAGISTRADO TITULAR DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, CUYOS ACTOS RECLAMADOS HIZO CONSISTIR EN:

"...1. "Diligencia de notificación del "requerimiento de pago y de la ejecución de embargo "de fecha 26 de abril de 2011 .2. Diligencia de "notificación de fecha 26 de abril de 2011 del auto de 30 de octubre de 2009. 3. Diligencia de notificación "de fecha 26 de abril de 2011 de la resolución de 30 de octubre de 2009. 4. Diligencia de notificación de fecha 26 de abril de 2011 del auto de 23 de febrero de 2011. 5. Diligencia de notificación de fecha 26 de abril de 2011 del auto de 5 de abril de 2011, dictados por las autoridades responsables en el juicio ejecutivo mercantil número 20/2007-II y en la Tercería Excluyente de Dominio tramitada en el mismo expediente, y ejecutadas por la Lic. Azucena Espinoza Cha, Actuaría Judicial del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, México..."

HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA TERCERO PERJUDICADA ZENCUS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, DEBERA COMPARECER PERSONALMENTE A ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL JUICIO. POR OTRO LADO, FIJESE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por conducto de cualesquiera de los actuarios adscritos a este juzgado, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este auto, acuda a este tribunal a recoger los edictos de que se habla para la publicación de éstos en los aludidos periódicos, y deberá acreditar en el mismo término concedido con antelación, contados a partir de que reciba los edictos, haber cubierto el pago para la publicación de ellos; apercibido que de no cumplir con lo anterior o no acreditar el impedimento material o legal para hacerlo, en el plazo concedido, se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio, por falta de interés en la prosecución del mismo; ello con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, en relación con los diversos numerales 30, fracción II y 5º, fracción III, todos de la Ley de Amparo, como lo dispone la jurisprudencia 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 211, del Tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta Julio de 2002, Novena Epoca, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Boca del Río, Ver., a 31 de agosto de 2011.

El Magistrado del Segundo Tribunal
Unitario del Séptimo Circuito

Dr. Rafael Remes Ojeda

Rúbrica.

(R.- 332878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CIRCUITO, EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, ESTEFANI PIMENTEL OROZCO, en su carácter de tercero perjudicado. En autos del juicio de amparo indirecto 19/2011-II promovido por JESSICA GARCIA JAIME, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición del artículo 2º de esa misma Ley haciéndose de su conocimiento a la tercera perjudicada, ESTEFANI PIMENTEL OROZCO, lo siguiente:

DEMANDA DE AMPARO:

QUEJOSO: JESSICA GARCIA JAIME, privada de su libertad en el Centro de Readaptación Social en el Estado de Tabasco.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, autoridad ordenadora.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, con residencia en Toluca y Director del Centro de Readaptación Social en el Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como autoridades ejecutoras.

ACTO RECLAMADO: Resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada en el toca penal 239/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la defensa de la quejosa JESSICA GARCIA JAIME, en contra del auto de término constitucional de dos de julio de dos mil diez, dictado en auxilio por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, residente en esta ciudad, en el exhorto 52/2010, deducido del proceso penal 73/2010, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, con residencia en Toluca.

AUTO ADMISORIO DE VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE:

El veinticinco de marzo de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto promovida por JESSICA GARCIA JAIME, en contra de las citadas autoridades.

Sin tramitarse el incidente de suspensión por no haberse solicitado.

Se solicitó el informe justificado a las autoridades responsables antes mencionadas, comunicando al juez de la causa la suspensión del procedimiento, en lo que corresponde a la parte quejosa, en términos del artículo 73, fracción X, párrafo segundo de la Ley de Amparo.

Se señaló como fecha para la audiencia constitucional, las doce horas con cuarenta y cinco minutos, del once de abril de dos mil once.

Se dio la intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este Tribunal y al Fiscal de la Federación adscrito al Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México.

AUTO DE QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE:

Visto el estado procesal que guardan los autos, particularmente el informe justificado del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, y su anexo consistente en el toca 239/2010, del cual se advierte el acto reclamado, y entre otras cosas se reconoce el carácter de tercero perjudicado de ESTEFANI PIMENTEL OROZCO, ordenándose el emplazamiento de ésta en el presente juicio de garantías.

AUTO DE VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE:

Visto el estado que guardan los autos y al estar en trámite de localización a los tercero perjudicados TANIA PIMENTEL OROZCO e ISMAEL LARA PEREA, se difirió la audiencia constitucional y se fijó nueva fecha y hora la cual tendrá verificativo a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de julio de dos mil once.

AUTO DE DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE:

Se ordena que la tercero perjudicada ESTEFANI PIMENTEL OROZCO, sea emplazada a juicio por medio de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación y se difiere de oficio la audiencia constitucional señalada para esta fecha, fijándose las DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (12:45) DEL ONCE (11) de AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la audiencia de Ley. Lo anterior, hágase del conocimiento de las partes.

Atento a lo anterior, se previene a la tercera perjudicada ESTEFANI PIMENTEL OROZCO, para que se presente ante este Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, y domicilio en Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra número 729, de la colonia Centro de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca de así considerarlo ante este órgano de control constitucional, en defensa de sus intereses y a señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la residencia de este Tribunal Federal, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista; quedando a su disposición en la Secretaría, demanda, del auto admisorio de veinticinco de marzo, quince de abril, veinte de junio y dieciocho de julio último. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Atentamente

Villahermosa, Tab., 18 de julio de 2011.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito en el Estado

Elsa Alvarez Herbert

Rúbrica.

(R.- 332044)

AVISOS GENERALES

**LAPI UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada LAPI UNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL, S.A. DE C.V. adoptado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 9 de abril de 2010, con efectos a partir del 1 de abril de 2011, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$2'960,000.00 (dos millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) mediante la cancelación de 2,960 acciones.

En virtud de lo anterior, se procedió el reembolso de la cantidad de \$1,138.2909 (un mil ciento treinta y ocho pesos dos nueve cero nueve /100) por cada una de las 2,960 acciones canceladas propiedad del accionista Carlos Madrazo Shopferer.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 332224)

**QBE DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRASPASO DE CARTERA**

QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., informa a sus clientes, contratantes, asegurados o sus causahabientes que, previa autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, traspasará a Insignia Life, S.A. de C.V., las pólizas de seguros de vida individual que tiene emitidas. Esta es la tercera de las tres publicaciones que, en términos del artículo 66 de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, deben realizarse.

La tercera publicación tiene efectos de notificación del mencionado traspaso, por lo que los contratantes, asegurados o sus causahabientes que tengan contratada alguna póliza de seguro de vida individual con QBE

de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., gozan de un plazo de 45 días naturales a partir de esta publicación para manifestar a QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V. lo que a su interés convenga, manifestando o no su conformidad con el traspaso antes señalado, o solicitando, quienes tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas, en el domicilio de QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., ubicado en calle Panzacola número 62, interior 102-204, colonia Villa Coyoacán, código postal 04000, en México, Distrito Federal.

El traspaso de las pólizas de seguro individual a Insignia Life, S.A. de C.V., no modificará, de manera alguna, los términos y condiciones vigentes pactados en los contratos de seguro correspondientes.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Jaime Eduardo Ortiz Pallares
Rúbrica.

(R.- 332657)

TERMIGAS, S.A. DE C.V.**TARIFA CORRESPONDIENTE PARA EL PERMISO DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO**

Que con fecha 30 de junio del año 2011, la Comisión Reguladora de Energía, emitió la resolución número RES/235/2011, por medio de la cual aprueba y expide a Termigas, S.A. de C.V., las condiciones generales para la prestación del servicio y la tarifa correspondiente para el permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de depósito de Gas Licuado de Petróleo G/021/LPA/2010, y en cumplimiento del Resolutivo Quinto, se publica la tarifa a que se refiere el Resolutivo Segundo:

“Segundo. Se aprueba la tarifa máxima inicial para el cargo único de 152 \$/m³ (ciento cincuenta y dos pesos por metro cúbico) equivalente a 0.152 \$/l (quince centavos con dos décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo de 2011, para la prestación del servicio de almacenamiento de gas licuado de petróleo de Terminal Marítima de Gas TERMIGAS, S.A. DE C.V., en los términos del Considerando Vigésimo Séptimo de la presente Resolución.”

Para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.
Director General
Alfonso Casillas Viniegra
Rúbrica.

(R.- 332879)

OMEGA INGENIERIA EN MOVIMIENTO**S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 30 de agosto de 2011.

Liquidador

Rubén Francisco Barrios Carachure

Rúbrica.

(R.- 332091)

ZOBELE MEXICO, S.A. DE C.V.**COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS****GALVANI S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2011**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.

Liquidador

Rubén Francisco Barrios Carachure

Rúbrica.

(R.- 332092)

Se convoca a los accionistas de Zobebe México, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar a partir de las 9:00 A.M. (nueve horas antes meridiano) del día 28 de septiembre de 2011, en el domicilio ubicado en Bulevar Hidalgo 64, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, código postal 83260, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

(1) Como asunto competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, discutir y resolver sobre una propuesta de reforma de la cláusula Vigésima de los estatutos sociales de la Sociedad; (2) Como

asunto competencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, discutir, aprobar o modificar los informes de los administradores de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, relativo a los ejercicios sociales de 2007, 2008, 2009 y 2010, incluyendo los estados financieros de dichos ejercicios; **(3)** Como asunto competencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, discutir, aprobar o modificar la propuesta de implementación por la Sociedad del documento titulado "Transfer Pricing Study - Functional and Economic Analysis – Final Draft" ("Estudio de Precios de Transferencia –Análisis Funcional y Económico- Versión Final"), de fecha 13 de septiembre de 2010, el cual fue preparado, para el Grupo Zobebe, por las firmas NCTM – Studio Legale Associato y TPA – Transfer Pricing Associates, con la finalidad de que las diferentes entidades que conforman dicho grupo corporativo (entre las que se encuentra la Sociedad) cumplan con los Lineamientos de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y con las mejores prácticas de precios de transferencia; **(4)** Como asunto competencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, discutir, aprobar o modificar la propuesta de designación del señor Marco Baroni como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad; y **(5)** designación de delegados de la Asamblea de Accionistas para ejecutar, formalizar y/o dar publicidad a las resoluciones que sea adopten en la misma.

26 de agosto de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Roberto Schianchi

Rúbrica.

(R.- 332805)

LIBERTY MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 19 DE AGOSTO DE 2011
(PESOS)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE EFECTIVO EN BANCOS	\$88,669,367.00
TOTAL ACTIVO	\$88,669,367.00
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO IMPUESTOS POR PAGAR	\$101,985.00
TOTAL PASIVO	\$101,985.00
CAPITAL CONTABLE	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$88,567,382.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$88,669,367.00

PARTICIPACION DEL HABER SOCIAL

ACCIONISTAS	CAPITAL MINIMO FIJO	CAPITAL VARIABLE	PARTICIPACION
AISIN HOLDINGS OF AMERICA INC.	9,800	202,800	\$88,152,741.00
AISIN U.S.A. MFG. INC.	200	800	\$414,641.00

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 19 de agosto de 2011.

Apoderado Liquidador

Lic. Joaquín Muriel García

Rúbrica.

(R.- 332009)

Instituto Politécnico Nacional
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas
CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2011-2012

Agosto							Septiembre							Octubre						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15

21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



Vacaciones



Días de descanso obligatorio

Anexo del calendario de actividades 2011-2012 de la COFAA-IPN

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

Director de Administración y Finanzas

Claudio Matamoros Lara

Rúbrica.

(R.- 332951)

Comisión Federal de Telecomunicaciones
Coordinación General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA DE ENAJENACION

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, a través de la Coordinación General de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, llevará a cabo la licitación pública No. LP-CFT-EBM-0001-2011, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para llevar a cabo la venta de vehículos dados de baja de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción del bien	Existencia y/o cantidad primaria anual				Unidad de medida	Valor para venta
		Eco.	Modelo	Tipo	Marca		
Unica	Vehículos dados de baja	CFT-3-030	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO	Lote	\$327,848.91
		CFT-3-026	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO		
		CFT-3-039	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO		
		CFT-04-008	2000	CAVALIER	GENERAL MOTORS		
		CFT-3-029	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO		
		CFT-3-036	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO		
		CFT-3-041	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO		
		CFT-3-027	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO		
		CFT-3-028	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO		
		CFT-3-025	2002	DODGE STRATUS	CHRYSLER DE MEXICO		
		CFT-04-003	2001	RAM WAGON	DODGE		
		CFT-01-081	1997	SUBURBAN	CHEVROLET		
		CFT-3-033	2002	NEON	DODGE		
		CFT-3-034	2002	NEON	DODGE		
		CFT-3-035	2002	NEON	DODGE		
		CFT-3-040	2002	TSURU	NISSAN		
		CFT-3-018	2001	TSURU	NISSAN		
		CFT-3-019	2001	TSURU	NISSAN		
CFT-04-002	2002	CHEVI SWING	CHEVROLET				
CFT-04-007	2002	CHEVI SWING	CHEVROLET				

La entrega de bases se efectuará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Bosque de Radiatas número 42, tercer piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Delegación Cuajimalpa de Morelos en México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles del 19 de septiembre al 3 de octubre de 2011.

Las bases no tendrán costo y podrán consultarse en la página de www.cft.gob.mx, Internet en el domicilio electrónico:

http://www.cft.gob.mx/es/Cofetel_2008/Bases_Vehiculos_Baja.

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en las unidades que se indican en las bases del día 19 al 30 de septiembre de 2011, de 10:00 a 16:00 horas, para la partida única en la Subdirección de Almacén e Inventarios de la COFETEL, ubicada en el inmueble denominado "Contel" con domicilio en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, código postal 09310, México, D.F., para lo cual deberán comunicarse previamente con el C. José Gerardo González Sotomayor, Subdirector de Almacenes e Inventarios, al teléfono 5015-4000, extensión 4531, para obtener la cita correspondiente.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación.

El registro de los licitantes y la entrega de ofertas se efectuará en la sala de juntas de la Coordinación General de Administración de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ubicada en Bosque de Radiatas número 42, tercer piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Delegación Cuajimalpa de Morelos en México, Distrito Federal, el día 3 de octubre de 2011, de 9:30 a 10:00 horas, inclusive.

El acto de fallo se realizará el día 3 de octubre de 2011, una vez que se hayan abierto todas las propuestas y elaborado el acta, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Bosque de Radiatas número 42, tercer piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Delegación Cuajimalpa de Morelos en México, Distrito Federal.

La entrega de los vehículos a los licitantes adjudicados, una vez efectuado el pago total respectivo, se efectuará durante los días hábiles, comprendidos del 4 al 25 de octubre de 2011, de 9:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en el domicilio siguiente:

En la Subdirección de almacén e Inventarios de la COFETEL, ubicada en el inmueble denominado "CONTEL" con domicilio en Avenida de las Telecomunicaciones sin número, colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, código postal 09310, México, D.F., el retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto del fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

La Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Judith Rojas Velasco

Rúbrica.

(R.- 332943)